



COMUNICADO

El día de ayer, el periódico La Razón, publicó una información en la que el presidente de la Comisión Especial Mixta de Investigación del Proceso de Privatización y Capitalización de las Empresas Públicas, Javier Zabaleta, denunció que Samuel Doria Medina y líder de Unidad Nacional supuestamente se habría favorecido con un préstamo de más de 20 millones de dólares del extinto Banco del Estado.

Evidentemente se trata de una información equivocada que, una vez más, busca confundir a los bolivianos y dañar la imagen de Samuel Doria Medina. A continuación, entregamos a la opinión pública el siguiente resumen de los hechos:

1. Por decreto supremo 12706, de julio de 1975, La Corporación Andina de Fomento (CAF), con el aval del Banco del Estado (BANEST), otorgó un préstamo a la Sociedad Boliviana de Cemento (SOBOCE) un préstamo de 12 millones de dólares, para ampliar su fábrica de cemento de Viacha.

Debido a la crisis desatada al finalizar la década de los 70, continuada con la hiperinflación de principios de los 80, SOBOCE no pudo cumplir adecuadamente con el pago del préstamo y en 1986, mediante decreto supremo 21449, BANEST, en calidad de avalista, asumió el pago de dicha deuda a la CAF, y se estableció, asimismo, que el Banco Central de Bolivia (BCB), otorgue un préstamo de 15 millones de dólares a BANEST, para cumplir con el pago de la deuda, fijando un periodo de 15 años plazo para saldar el préstamo, a un interés libor de 1%.

2. A raíz de esto, y luego de un proceso de evaluaciones, en 1988, el BANEST y el BCB llevan adelante un proceso judicial contra SOBOCE, para cobrarle la totalidad de la deuda y sus intereses. Luego de complejas negociaciones, en octubre de 1988, ambas instituciones firman un acuerdo judicial con SOBOCE, en la que establecen un cronograma de pagos, por un monto de 25.323.067 millones de dólares. Este monto cubría los intereses, y otros costos que generó el incumplimiento del pago del préstamo inicial de 12 millones de dólares. Es decir, SOBOCE se comprometía a pagar más del doble de lo prestado, resarciendo así cualquier daño causado por su incumplimiento.

3. El acuerdo suscrito ante el poder judicial entre el BANEST y el BCB con SOBOCE estructuró de esta manera la obligación de SOBOCE: a) al préstamo inicial de 12 millones de dólares se le sumaba intereses corrientes y penales, más comisiones y otros gastos y el monto que debía pagar SOBOCE ascendía a 18.581.030 de dólares, b) a esto se sumaba otro monto de 6.742.037 de dólares por intereses devengados de gestiones anteriores y el monto total que debía pagar SOBOCE fue de 25.323.067 de dólares. Y más todavía, a este monto de 25.323.067 millones de dólares se le fijó un interés y comisiones. El plazo que se fijó para pagar esta obligación fue de 12 años. De manera que al momento en que SOBOCE terminó de pagar, el monto total que terminó pagando fue de 35.471.003 de dólares.

Es decir, en 1975 SOBOCE se prestó 12 millones de dólares y al no poder cumplir con los pagos, el 1988, mediante acuerdo judicial, terminó pagando 35.471.003 de dólares. Casi tres veces más. Y todo esto se hizo mediante acuerdos judiciales y con toda la legalidad del caso.

4. En mayo de 1997, SOBOCE terminó de pagar íntegramente su deuda, y queda extinguida toda obligación con el Estado. Así consta en la escritura pública número 433/97, de cancelación de obligación y de levantamiento de garantías, firmada entre la Unidad de Control de Activos en Liquidación y/o Reestructuración de la Secretaría Nacional de Hacienda (UCAELR) y Soboce. Posteriormente, se firma la escritura pública 499/97 complementaria de comprobación de pago entre UCAELR y SOBOCE.

De esta manera, queda salda y extinguida, legalmente, la deuda de SOBOCE.

5. Pero a pesar de todo esto, después de liquidada la deuda íntegramente, SOBOCE recibió comunicaciones de que habría habido un desfase contable y que el BANEST habría pagado al BCB 34.948.965,20 millones de dólares al BCB, y SOBOCE al BANEST 34.600.673, 86 de dólares, generándose una diferencia de 384.291,34 dólares.

Una situación absurda, porque legalmente SOBOCE ya había cumplido con el pago de su deuda, y se firmaron todos los documentos pertinentes, y la Contraloría General de la República no observó el proceso.

En diciembre de 2001, SOBOCE conoce informalmente sobre un juicio coactivo de la ex UCAELR, ahora denominada Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE), por el monto de 384.291,34 dólares. Naturalmente, el directorio de SOBOCE, legalmente y legítimamente, una vez que ya pago su deuda y los intereses convenidos y teniendo todos los documentos jurídicos legales de extinción de deuda, se acogió a su derecho legal de no pagar un centavo más.

Es importante remarcar que cuando SOBOCE consolidó este préstamo hace 43 años Samuel Doria Medina cursaba estudios secundarios en el colegio.

Esta es la verdad y hemos explicado detalladamente los hechos para evitar que la actitud malintencionada y politizada del diputado Javier Zabaleta, genera dudas y manipulaciones, tratando de manipular a la opinión pública para ponerla en contra de Samuel Doria Medina, quien, como es público, desde 2014 ya no es propietario de SOBOCE.

Estas acciones del gobierno y sus voceros se inscriben en el plan sistemático de persecución y amedrentamiento contra Samuel Doria Medina, por ser uno de los líderes de la oposición democrática que ha denunciado una y otra vez los hechos alarmantes de despilfarro y corrupción en los que han caído el MAS y las autoridades del gobierno.

La Paz, 24 de agosto de 2017.

Fuente: Oficina de Prensa Unidad Nacional.